

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PRECIO VARIABLE (MULTICLICK) ECOFACTORÍAS 2027-2029 CON 100% DE ENERGÍA RENOVABLE
Nº EXPEDIENTE: AB/2025/099

Nº	REFERENCIA	CONSULTA LICITADOR	RESPUESTA AIGÜES DE BARCELONA
1	PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS	¿Podrían confirmarnos si existen gastos de publicidad o de otro tipo (como formalización del contrato) y en su caso el importe de los mismos?	No existen gastos de publicidad o de formalización de contrato
2	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	Si durante la vigencia del contrato se modificase el FNEE , ¿admitirán el traslado de ese coste a los precios ofertados?	Tal y como se indica en el apartado 3 (condiciones económicas de las ofertas) del Pliego de Prescripciones Técnicas, el término de energía incluirá todos los conceptos que intervienen: el coste de la energía, el margen del comercializador, los pagos por capacidad, el término de energía de la tarifa de acceso a redes, pérdidas de transporte y distribución, mercado y del sistema, coste del servicio de interrumpibilidad, los servicios de ajuste y demás costes que apliquen al consumidor final según la legislación vigente en cada momento, y demás gravámenes vigentes (a excepción del impuesto eléctrico y del IVA, cuyos importes deberán indicarse como partidas independientes). Por lo tanto, es posible repercutir este coste y sus posteriores modificaciones al precio final.
3	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	Si durante la vigencia del contrato entrase en vigor el FNSS , ¿admitirán el traslado de ese coste a los precios ofertados?	Tal y como se especifica en el apartado 3 (condiciones económicas de las ofertas) del Pliego de Prescripciones Técnicas, en caso de aparecer nuevos conceptos regulados que según la legislación sean trasladables al consumidor final, como el fondo nacional de sostenibilidad, estos se repercutirán en los precios del contrato.
4	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	El Servicio de Respuesta Activa de la Demanda (SRAD) aparece regulado en DA1 y Anexo II del RDL 17/2022. Es un servicio específico de balance de respuesta activa de la demanda del sistema eléctrico peninsular para hacer frente a situaciones en las que se produzca un agotamiento de la energía de balance a subir, proporcionada por los servicios de balance estándar de activación manual.	

5	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	<p>Al ser similar conceptualmente a la Interrumpibilidad y soportado por la demanda, entendemos que se puede repercutir en la facturación si existiesen nuevas subastas y por tanto se podrá modificar el precio en su caso.</p> <p>¿Podrían confirmárnoslo, por favor?</p>													
6	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	<p>En el caso de querer la facturación a mes natural (del 1 al 30/31 de cada mes), les indicamos que solo podrá realizarse en los CUPS que dispongan de teled medida. En el resto de puntos la emisión de la factura queda condicionada a que la distribuidora mande los datos de los consumos. En estos casos, por tanto, el período facturado será el de los datos que mande la distribuidora.</p> <p>Entendemos que están de acuerdo con ello.</p>	<p>La facturación debería ser preferiblemente a mes natural, sobretodo para aquellas instalaciones que dispongan de teled medida, no obstante, no es obligatorio. Por lo tanto, en el caso que distribuidora no les facilite los consumos a mes natural, se pueden realizar la facturación con los días facturados por distribuidora.</p>												
7	PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS	<p>¿Podrían indicarnos el plazo de valides de la oferta, por favor?</p> <p>En el PPT figura 6 meses y en el PCA figura 2 meses</p>	<p>Según lo especificado en el PCP en su cláusula "4.- La adjudicación del presente procedimiento de licitación deberá producirse en un plazo máximo de TRES (3) SEMANAS a contar desde la <u>fecha de apertura pública del Sobre N° 2</u>, debiéndose en cualquier caso mantener igualmente la validez de las ofertas por un plazo total de dos (2) meses a contar desde la referida fecha de apertura pública."</p>												
8	CONTRATO TIPO	<p>¿Podrían confirmarnos si el plazo de pago de las facturas es a 30 día o a 60 días, por favor?</p>	<p>Tal y como se especifica en la cláusula 4 (facturación) del contrato tipo, las facturas entregadas tendrán su vencimiento según el criterio detallado en la tabla adjunta:</p> <table border="1" data-bbox="1352 1059 2159 1238"> <thead> <tr> <th>Mes Consumo</th> <th>Recepción Facturas - Días / Mes</th> <th>Mes Emisión Factura</th> <th>Día / Mes Pago Factura</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>m-1</td> <td>1-10 / m</td> <td>m</td> <td>28 / m</td> </tr> <tr> <td>m-1</td> <td>11-31 / m</td> <td>m</td> <td>28 / m+1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las facturas se considerarán entregadas si el adjudicatario emite las facturas en lenguaje XML (formato Factura-e) en el cual vengán detallados todos los campos facturables por periodos (tal y como se describe en el apartado 5 del pliego de prescripciones técnicas), y un segundo archivo con una copia de la factura en formato PDF que facilite la correcta comprensión</p>	Mes Consumo	Recepción Facturas - Días / Mes	Mes Emisión Factura	Día / Mes Pago Factura	m-1	1-10 / m	m	28 / m	m-1	11-31 / m	m	28 / m+1
Mes Consumo	Recepción Facturas - Días / Mes	Mes Emisión Factura	Día / Mes Pago Factura												
m-1	1-10 / m	m	28 / m												
m-1	11-31 / m	m	28 / m+1												

			<p>de la misma. Ambos archivos deberán tener el mismo nombre e incluir el número de factura en su nombre y serán depositadas en un servidor FTP o través de SERES. Asimismo, se deberán tener también en cuenta las condiciones especificadas en la cláusula 4 del contrato tipo.</p> <p>Por lo tanto, si las facturas son entregadas máximo el día 10 de cada mes, se pagarán antes de 30 días y si se cargan después del día 10 se pagarán antes de los 60 días.</p>
9	PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS	<p>Como añadido a las dudas planteadas con anterioridad, nos gustaría que nos aclararan el punto b.1.1) del PCA.</p> <p>En el mismo se hace referencia al apartado 2.2 del PPT, que no existe.</p> <p>Los coeficientes del término de energía que se oferten en el Anexo Nº 6.1 deberán incluir todos los conceptos especificados en el apartado 2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, <u>con excepción del IVA y del Impuesto Eléctrico (I.E.)</u>. El IVA a repercutir se indicará separadamente.</p> <p>¿Se refieren al 3.2?</p>	<p>Efectivamente se trata de un error y debería indicarse en el apartado 3 (condiciones económicas de las ofertas) del Pliego de Prescripciones Técnicas. Al inicio de este apartado se detallan los componentes del precio y los condicionantes regulatorios para la elaboración de la oferta y posteriores regularizaciones del precio durante la vigencia del contrato.</p>
10	PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS		<p>Se constata error material en la cláusula 9, apartado B.1.1 del PCP:</p> <p>Dónde:</p> <p>“Los coeficientes del término de energía que se oferten en el Anexo Nº 6.1 deberán incluir todos los conceptos especificados en el <i>apartado 2.2</i> del Pliego de Prescripciones Técnicas, <u>con excepción del IVA y del Impuesto Eléctrico (I.E.)</u>. El IVA a repercutir se indicará separadamente.”</p> <p>Léase:</p> <p>“Los coeficientes del término de energía que se oferten en el Anexo Nº 6.1 deberán incluir todos los conceptos especificados en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, <u>con excepción del IVA y del Impuesto Eléctrico (I.E.)</u>. El IVA a repercutir se indicará separadamente.”</p>

			<p>Dónde:</p> <p>“- La oferta de cada licitador se valorará en función de la fórmula del “<i>Término de Energía</i>” que se menciona en el <i>apartado 2.4.5</i> del Pliego de Prescripciones Técnicas y los coeficientes Ai, Bi, Ci y Di ofertados para cada periodo tarifario y para el periodo de 12 meses de consumo, teniendo en cuenta todos los puntos de suministro detallados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, obteniéndose el importe estimado ofertado en euros.”</p> <p>Léase:</p> <p>“- La oferta de cada licitador se valorará en función de la fórmula del “<i>Término de Energía</i>” que se menciona en el <i>apartado 3.2</i> del Pliego de Prescripciones Técnicas y los coeficientes Ai, Bi, Ci y Di ofertados para cada periodo tarifario y para el periodo de 12 meses de consumo, teniendo en cuenta todos los puntos de suministro detallados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, obteniéndose el importe estimado ofertado en euros.”</p>
--	--	--	--